



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

**CIRCULAR N° 12/2014**

**REF: ADMISIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO  
DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Montevideo, 17 de febrero de 2014.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que en virtud del planteo realizado por el Banco de Previsión Social en cuanto a la implantación del expediente electrónico en todos sus trámites, y a la admisión de la impresión de dicho expediente, con la correspondiente constancia del funcionario público, donde da fe que lo plasmado en papel corresponde a la tramitación informática, sin mediar presentación de los originales en formato papel, la Suprema Corte de Justicia, por mandato verbal de fecha 10 de febrero del corriente dispuso, de acuerdo al desarrollo tanto doctrinario como normativo expuesto, aprobar lo informado por División Jurídico Notarial en cuanto a acceder a la validez dicha documentación.-

Asimismo, se hace saber que si dicha actividad corresponde al ámbito jurisdiccional, será el Juez competente quien deberá dirimir si de acuerdo a la normativa vigente corresponde hacer lugar en su caso a la documentación que se pretenda hacer valer por parte de dicha Institución.-

Sin otro particular saluda a Ud. atentamente.-

map

  
**Dr. Elbio MENENDEZ ARCO**  
Director General  
Servicios Administrativos